



# ACUSE

Ciudad de México a 16 de enero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/032/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recibi copia  
23/01/25  
12:25 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **José Reyes Castro**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **08 de agosto de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 0808242721976**, donde solicita la valoración de 2 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **07 de noviembre de 2024**, siendo las **11:00 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **07 de noviembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0202/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso o de sustituir.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	José Reyes Castro	SUAC:	0808242721976	UBICACIÓN	
FECHA:	7 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0202 /2024
ANTECEDENTES	PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA URGENTE LA PODA DE UN ARBOL PINO QUE ESTA MUY FRONDOSO Y EN ESPECIAL UNA RAMA QUE ESTA MUY GRANDE Y ESTA DENTRE DE MI AZOTEA Y OTRA CUEGA, HAN ESTADO CAYENDO Y PUEDEN CAUSAR UN ACCIDENTE QUE LAMENTAR, ESTE SE				
	Eliminado el domicilio			Eliminado el domicilio	
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 103, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	59	9	Buena	Buena	6-20	20-30			Poda de limpieza de copa	Presenta rama primaria baja proyectada al inmueble, reprimido en cemento, presenta resina amarilla, desmoches en ápice de crecimiento, tallo codominante.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	78	6	Buena	Buena	6-20	20-30			No requiere manejo	Se observa bifurcación, presenta fuste de más de 2.40 m, sin interferencias reprimido en cemento.

Conclusiones

- Primera: Frente la calle [Eliminado el domicilio] se yerguen dos árboles comúnmente conocido como CEDRO BLANCO (*Callitropsis lusitanica*) los cuales dadas las características que presentan uno de ellos requiere poda de limpieza de copa y el otro no requiere manejo.
- Segunda: Árbol que presenta rama primaria baja proyectada al inmueble, reprimido en cemento, presenta resina amarilla, desmoches en ápice de crecimiento, tallo codominante por lo que requiere manejo de poda.
- Tercera: Árbol bifurcación, presenta fuste de más de 2.40 m, sin interferencias por lo que no requiere manejo de poda.

Dalla Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aoao.cdmx.gob.mx



SOLICITANTE:	José Reyes Castro	SUAC:	0808242721976	UBICACIÓN	
FECHA:	7 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0202/2024
ANTECEDENTES	<p>PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA URGENTE LA PODA DE UN ARBOL PINO QUE ESTA MUY FRONDOSO Y EN ESPECIAL UNA RAMA QUE ESTA MUY GRANDE Y ESTA DENTRE DE MI AZOTEA Y OTRA CUEGA, HAN ESTADO CAYENDO Y PUEDEN CAUSAR UN ACCIDENTE QUE LAUMENTAR ESTE SE</p> <p>Eliminado el domicilio</p>				
<p>Con base en los artículos 70 numeral v de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO

Cuarta: Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

NOTA: LA DIRECCION QUE MENCIONA EL CIUDADANO ES Eliminado el domicilio LLEGANDO AL LUGAR LA UBICACIÓN CORRECTA ES TIZIANO ENFRETE DEL NÚMERO 199 COLONIA ALFONSO XIII.

*Evaluó*  
*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
María Fernanda Vega Morquecho  
No. De Acreditación 5666

VoBo  
*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Blot. Flavia Violeta López Aguilar  
No. De Acreditación 414

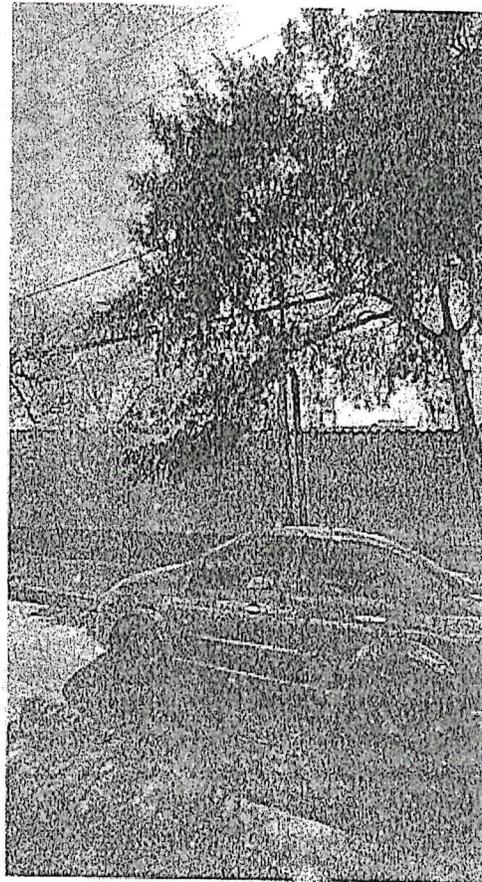




SOLICITANTE:	José Reyes Castro	SUAC:	0808242721976	UBICACIÓN	
FECHA:	7 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0202 /2024
ANTECEDENTES:	PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA URGENTE LA PODA DE UN ARBOL PINO QUE ESTA MUY FRONDOSO Y EN ESPECIAL, UNA RAMA QUE ESTA MUY GRANDE Y ESTA DENTRE DE MI AZOTEA Y OTRA CUEGA, HAN ESTADO CAYENDO Y PUEDEN CAUSAR UN ACCIDENTE QUE LAMENTAR, ESTE SE				
	Eliminado el domicilio			Eliminado el domicilio	

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO



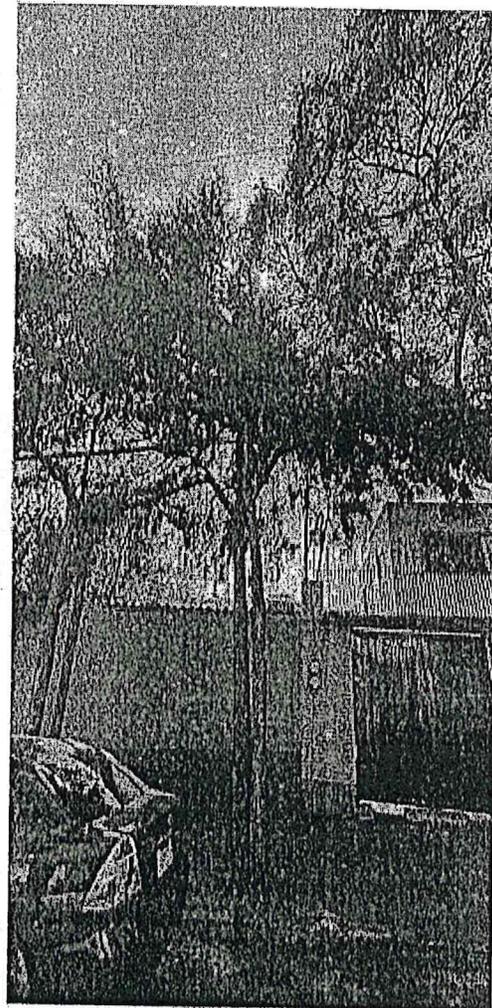
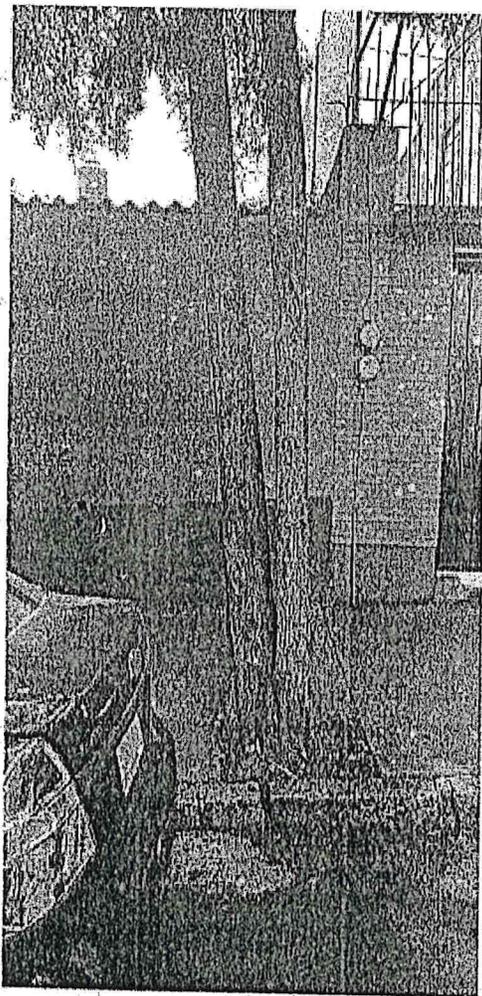
Árbol 1 que requiere manejo de poda de limpieza

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5278 6700 oficina.alcaldia@saop.cdmx.gob.mx



SOLICITANTE:	José Reyes Castro	SUAC:	0808242721976	UBICACIÓN	
FECHA:	7 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0202 /2024
ANTECEDENTES	<p>PRESENCIAL A.O. LAMM EN EL QUE SE SOLICITA URGENTE LA PODA DE UN ARBOL PINO QUE ESTA MUY FRONDOSO Y EN ESPECIAL UNA RAMA QUE ESTA MUY GRANDE Y ESTA DENTRE DE MI AZOTEA Y OTRA CUEGA , HAN ESTADO CAYENDO Y PUEDEN CAUSAR UN ACCIDENTE QUE LAMENTAR, ESTE SE</p> <p>Eliminado el domicilio</p> <p>Eliminado el domicilio</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO



Árbol 2 árbol que no requiere manejo



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación de la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** (con el método de Poda de **poda de limpieza**) con nombre común: **Cedro blanco/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**A T E N T A M E N T E**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.